

199301264	330	REFREY S.A.	A36603462	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199922334	360	REGOLAS CORDOBA	B14465827	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
200001558	370	REYES FERNANDEZ JOSE	28698851A	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
200002672	350	REYES JIMENEZ RAFAEL	30535463L	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199803439	210	REYES PEREZ ANTONIO	75671051Q	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199502387	370	REYES PORRAS ANTONIO	30537800X	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
200006656	350	RINCON VELANDIA ALVARO	X0938240R	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
199502400	360	RIO VILCHES MIGUEL DEL	30061345T	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199803297	210	RIVAS ROLDAN ANTONIO	30522417Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199802596	210	RODRIGUEZ ALVAREZ PURIFICACION	30809678M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199600091	370	RODRIGUEZ BORREGO ROCIO	30536130L	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199805421	210	RODRIGUEZ COBOS MARIA DEL CARM	30799435C	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199402592	210	RODRIGUEZ DE LARA JUAN MANUEL	30503128E	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199700946	310	RODRIGUEZ FRIAS MANUEL	30410593Q	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199502429	380	RODRIGUEZ FRIAS RAFAEL	30499338G	DEUDOR	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
199402723	210	RODRIGUEZ PEREZ PEDRO	30051191N	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
200000455	370	ROJAS RUIZ FRANCISCO JAVIER	30943279E	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
200008057	370	ROMERO CABALLERO ANTONIO	29934487X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199907276	350	ROSA MONGE ROSARIO DE LA	28508667Y	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
199901067	380	RUANO HINOJOSA RAFAEL	29954921C	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199802648	210	RUIZ ALJARO BERNARDA	30491808H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199603465	230	RUIZ GOMEZ EMILIO	29992016Q	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199901088	370	RUIZ GUTIERREZ FRANCISCO DE AS	30469643W	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199102503	210	RUIZ SOLAR FRANCISCO	30037733D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199901107	370	RUIZ MARTINEZ MARIA PILAR	30396157R	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199901114	370	SALAZAR LOPEZ MARIA CARMEN	30538398X	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199922187	310	SANCHEZ CONTRERAS JULIO	29909262Q	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
199402942	230	SANCHEZ RODRIGUEZ RAFAEL	30400432K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199913630	370	SANCHEZ VILCHES MANUEL	44369567Z	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199912026	370	SIERRA RODRIGUEZ MANUEL	30414739E	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199919739	350	SOLER SALCEDO ANDRES	30800934R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199903788	350	SOTELO MANGAS MARIANO	30404371G	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199900977	370	TECAIR SA	A41062043	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199801338	230	TINAHONES MARTINEZ JULIO	30791328D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199800608	200	TORRE PRIETO, ALFONSO DE LA	30449603H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199912156	370	TORRES BEJAR FRANCISCO	30418466T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
200004144	370	TORRES COBOS MANUEL	29989238K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199911488	360	TORRES ZAFRA EMILIO	30396907S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
199201091	210	TRANSPORTES GUZMAN S.A.	A14030944	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199603547	230	TRENAS PADILLO RAFAEL	30399265G	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
200013983	310	UNION NOTARIAL CASTILLA-GILA, C	E14444962	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199601628	230	UNION Z92 SA	A14093231	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199801018	200	VALDERRAMA AMAYA, JOSE	30473435E	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199904267	370	VARGAS REYES ANGELES	30453944N	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199705092	200	VARONA VARONA, CONCEPCIÓN	29954792Y	DEUDORA	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199905745	350	VAZQUEZ BARRERO ENRIQUE JAVIER	30812348F	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
199900778	370	VEGA LUZ ISIDORO MANUEL	42934867P	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199921377	370	VILLANUEVA MARTIN JAVIER	44361400N	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199502989	310	VILLEGAS BECERRIL ALMUDENA	30502435L	DEUDORA	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199900866	370	ZAMORA GARRIDO ANTONIO	30801952F	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN

VILLANUEVA DE CÓRDOBA

Núm. 7.703
ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de agosto de 2001, proyecto expropiatorio para fijación del justiprecio de los terrenos previstos en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villanueva de Córdoba como "Sistema General destinado a Equipamiento Deportivo", en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 219.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real decreto Ley 1/1992, de 26 de junio, por el presente se comunica que el expediente de referencia se encuentra a disposición de quien pueda resultar interesado, a fin de que formule las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes.

El plazo de exposición al público será de un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Villanueva de Córdoba, 27 de agosto de 2001.— El Alcalde, Antonio Muñoz Pozo.

MONTORO

Núm. 7.709

Motivado por las persistentes lluvias acaecidas durante el pasado Invierno se encuentra en mal estado varias bovedillas del Cementerio Municipal sitas en el segundo patio, cuadro quinto.

Visto informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en el que indica que es necesario el desalajo de los restos de la columna número 1, fila 4.^a, así como en la columna número 2, en todas sus filas, del cuadro 5.º del 2.º patio.

A fin de proceder a su reparación resulta urgente trasladar los restos que inhumados en la bovedillas afectadas se incluyen en la siguiente relación:

Nombre y apellidos.— Fecha defunción.

Don Tomás Barranco Martínez, 7 de abril de 1926.

Don Ramón Barranco Grande.

Doña Benita Barranco Grande.

Don Pedro Madrid Quintana, 26 de junio de 1926.

Don Agustín Fernández de la Rosa, 26 de marzo de 1931.

Doña Florencia Higuera Olaya, 26 de junio de 1919.

Don Francisco Fregenal Escribano, 27 de agosto de 1947.

Doña Francisca Ignacia Fregenal Higuera, 18 de noviembre de 1985.

Don Manuel Madueño Vivas, 16 de agosto de 1925.

Doña María Antonia Navarro Madueño, 18 de noviembre de 1972.

Se abre un período de información pública por plazo de 10 días

para que los familiares de los inhumados que conozcan puedan adoptar las medidas que a su derecho convenga, efectuando su traslado por su cuenta, transcurrido el mismo, se realizará por esta Corporación a fosa o bovedilla común, de manera transitoria, y posteriormente, después de 3 meses a contar de la fecha de la publicación se procederá su depósito definitivo en fosa o bovedilla común si nadie los reclamare.

Montoro, 27 de agosto de 2001.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 7.720

ANUNCIO

Teniendo previsto ausentarme del municipio los días comprendidos entre el 29 de agosto al 2 de septiembre de 2001 (ambos inclusive), en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Legislación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado", número 305, de 22 de diciembre de 1986).

RESUELVO:

Primero.— Que será sustituida al ausentarme del municipio, los días comprendidos entre el 29 de agosto al 2 de septiembre de 2001 (ambos inclusive) en la totalidad de mis funciones por el Primer Teniente de Alcalde de esta Corporación, don Francisco Gómez Márquez.

Segundo.— Que este Decreto sea publicado y notificado en forma legal, surtiendo efecto en la fecha indicada.

Fuente Obejuna, a 29 de agosto de 2001.— El Alcalde, firma ilegible.

PUENTE GENIL

Núm. 7.723

Departamento de Policía Local

REGLAMENTO DE LA MEDALLA DE LOS SERVICIOS

DISTINGUIDOS DE LA POLICÍA LOCAL

DE PUENTE GENIL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con independencia de que la Ley 1/1.989 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, en su artículo 46 establezca la posibilidad de conceder una Medalla por parte de la Junta de An-

dalucía, para aquellas personas que se distingan notoriamente en el cumplimiento de sus funciones, con conocimiento e información previa de la Corporación Local a que pertenezcan, es oportuno que esta posibilidad esté mas cercana a la propia Corporación Local para hechos que no sean tan extremadamente excepcionales de valor sino mas relacionados con la vida cotidiana del entorno de la localidad, pero que supongan méritos, acciones o servicios prestados con una especial eficacia y dedicación, plasmada en resultados.

Este reconocimiento serviría para manifestar la gratitud y solidaridad de los ciudadanos y además para estimular y fomentar las cualidades profesionales de aquellos funcionarios de Policía Local que arriesgan y ponen un especial interés y empeño en el desarrollo de su función, motivándolos para el mejor desempeño de la misión que le encomienda el artículo 104 de la Constitución.

DISPOSICIONES

Artículo 1.— Se crea la Medalla de Servicios Distinguidos de la Policía Local de Puente Genil, que irá acompañada de Diploma acreditativo, como reconocimiento de los méritos, acciones o servicios prestados con una especial eficacia, empeño y dedicación, plasmada en resultados.

Artículo 2.— Esta condecoración se podrá conceder a los Funcionarios de Policía Local de Puente Genil, de forma individual, por los actos y servicios referidos, cualquiera que sea el lugar en que se hayan llevado a cabo; pero también a personas ajenas a dicho Cuerpo que se distingan por su decisiva y meritoria colaboración con los funcionarios de Policía Local.

Artículo 3.— La Medalla de Servicios Distinguidos de la Policía Local de Puente Genil, será de categoría única de Plata. El Diploma acreditativo será expedido por el Concejal/a Delegado/a del Area y el Sr. Alcalde/sa.

Esta Medalla tendrá la consideración, a los efectos oportunos, que preceptúa la Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de fecha 14 de Noviembre de 2.000, en su Anexo V, referido a Baremos para concurso o concurso de méritos, y mas concretamente en su apartado D).

Artículo 4.— La Medalla de Servicios Distinguidos de la Policía Local de Puente Genil, se concederá a propuesta del Concejal/a Delegado/a del Area, por Acuerdo del Pleno de la Corporación, dando cuenta al Pleno. Pudiéndose recabar previamente a la Dirección o la Jefatura de Policía Local cuantos informes se estime necesarios para completar el expediente.

Artículo 5.— El acto de imposición de la Medalla será público y tendrá la mayor solemnidad posible para resaltar los méritos que motivan su concesión; dándose lectura al Acuerdo de Pleno que la concede y se dará traslado del testimonio al expediente personal del funcionario de Policía Local. Dicho acto será el día 28 de Febrero, día de Andalucía.

Artículo 6.— Los titulares de esta Medalla tendrán derecho al uso de la misma sobre el uniforme en los actos solemnes a los que asistan.

Artículo 7.— Los titulares de la misma perderán los derechos reconocidos y así se hará constar en el expediente personal por Acuerdo del Pleno de la Corporación que la concede, en los casos de condena por delito doloso o faltas graves o muy graves, tanto penales como administrativas.

Artículo 8.— La Medalla de Servicios Distinguidos de la Policía Local de Puente Genil, tendrá las mismas características en cuanto a dimensiones y forma que la medalla de la Villa, si bien mientras en su anverso figurará el escudo de ésta y en su reverso figurará la inscripción " Servicios distinguidos de la Policía Local de Puente Genil". La misma llevará una argolla de 10 mm. de diámetro y un alfiler de enganche que lo unirá a ésta por cinta de color blanco de 4 cms. de longitud y 3 cms. de ancho.

Artículo 9.— El Diploma acreditativo llevará en su parte superior izquierda el logotipo del Ayuntamiento y la expresión " Ayuntamiento de Puente Genil". El texto será el siguiente; DIPLOMA (de forma centrada en el mismo), y a renglón seguido A Don/ña _____, con la categoría de _____ de la Policía Local de Puente Genil (esto podría sustituirse si se diera a otras personas distintas, conforme al art.2), conforme al Reglamento que regula la concesión de la Medalla de Servicios Distinguidos, BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. nº de fecha _____ y como

determina su artículo 1. Hago saber, que por Acuerdo de Pleno de la Corporación con fecha _____ le ha sido concedida la referida Medalla, en reconocimiento a sus méritos, acciones y servicios prestados con especial eficacia, empeño y dedicación; animándole a continuar en su trabajo diario en la misma línea de entrega al servicio del ciudadano.

Por tanto, se expide el presente Título para que cumplidas las formalidades vigentes pueda ostentarla y se le guarde a Vd., la consideración, respeto y preeminencias que a tal distinción corresponda.

Puente Genil, 27 de Agosto de 2001.— El Alcalde accidental, firma ilegible.

RUTE

Núm. 7.725

Don Ricardo Vera Jiménez, Secretario General del Ayuntamiento de Rute (Córdoba).

Certifica: Que habiendo pasado 15 días hábiles de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de 2 de agosto de 2001, de la aprobación inicial del Presupuesto General y de Planilla de Personal en Pleno Extraordinario del 20 de julio de 2001, y no habiéndose producido ninguna alegación se considera definitivamente aprobado.

Resumen por Capítulos de Gastos e Ingresos del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Rute para el ejercicio 2001

	Pesetas
Capítulo 1: Gastos de Personal	344.592.729
Capítulo 2: Bienes corrientes/servicios	194.521.122
Capítulo 3: Gastos financieros	43.764.169
Capítulo 4: Transferencias corrientes	34.902.562
Capítulo 6: Inversiones Reales	55.374.836
Capítulo 9: Pasivos financieros	10.958.123
Total	684.113.541

Pesetas

Capítulo 1: Impuestos directos	219.000.000
Capítulo 2: Impuestos indirectos	30.300.000
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	170.400.000
Capítulo 4: Transferencias corrientes	232.650.543
Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales	4.700.000
Capítulo 6: Enajenación Inversiones	47.503.857
Total	704.554.370

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente, en Rute, a 21 de agosto de 2001.— El Secretario, Ricardo Vera Jiménez.— Visto bueno: El Alcalde, firma ilegible.

LUCENA

Núm. 7.756

A N U N C I O

Aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio pasado, el Presupuesto del Organismo Autónomo Administrativo Serviman, y habiendo transcurrido los plazos de exposición pública sin que se haya presentado reclamación, reparo u observación alguna, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se entiende adoptado definitivamente el acuerdo hasta entonces provisional por lo que, a continuación, se publica el resumen por capítulos de Ingresos y Gastos del dicho Presupuesto.

GASTOS

	Pesetas
Capítulo I: Gastos de personal	65.304.731
Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios	13.028.398
Capítulo VI: Inversiones Reales	1.030.696
Total Gastos	79.363.825

INGRESOS

	Pesetas
Capítulo IV: Transferencias corrientes	79.363.825
Total Ingresos	79.363.825

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 28 de agosto de 2001.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.